

ES

11	NUMERO
21	267.952
22	FECHA DE PRESENTACION
	5 mayo de 1982

Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1982

30	PRIORIDADES	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	-------------	----	--------	----	-------	----	------

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47C 5/10

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"DISPOSITIVO DE MONTAJE PARA ARMADURAS DE SILLONES"

71	SOLICITANTE (S)
	MANUFACTURAS VERVI, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Pista de Silla, km. 6,6 - MASANASA (Valencia)

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de
conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida
en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa,
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico
(Artº. 47) .

10

18

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

28

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse , que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial , con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 En los últimos años, el diseño del mueble ha evolucionado, siguiendo las corrientes estéticas más recientes, entre las que destaca el funcionalismo, que usa a un diseño racional que potencia la utilidad del objeto, unas formas bellas y de gran sencillez. En este sentido han experimentado un considerable desarrollo los muebles de armadura tubular que tienen una línea muy esbelta, unida a una gran robustez y cuyo desarrollo ha sido posible, gracias a los avances realizados en el tratamiento de metales, con el objeto de obtener materiales de gran resistencia y poco peso. Generalmente el volumen ocupado por este tipo de muebles en las operaciones de transporte y almacenamiento es elevado, con lo que, dado su poco peso, el volumen disponible ya sea para transporte como para almacenamiento no es aprovechado al máximo. La solución a este problema estriba en la realización de armaduras desmontables, que faciliten su transporte pero, que al mismo tiempo, una vez montadas presenten una adecuada resistencia de modo que no puedan desmontarse accidentalmente.

20 El dispositivo de montaje para armadura de sillones, objeto de la presente solicitud, es un claro exponente de todo lo expuesto y se caracteriza por el hecho de que la armadura correspondiente a la zona de asiento-respaldo, formada por una sola pieza, tiene en dos puntos laterales opuestos de la zona correspondiente al respaldo sendos pivotes con cabeza, por los cuales se acopla y descansa sobre pequeñas escuadras solidarias del armazón de este soporte, que presentan para tal fin una correspondiente muestra, en tanto que la zona correspondiente al asiento, tiene en las bases de sus lados, sendos orificios, -

1

donde se acopla el extremo de un pivote angulado solidario también del armazón de soporte; permitiendo esta disposición de elementos, montar y desmontar el asiento-respaldo respecto del soporte.

5

Como complemento y a fin de ilustrar todo lo expuesto, se ha realizado, en plano aparte, un dibujo cuya figura única representa una perspectiva de la armadura del sillón en la que se aprecia, por medio de dos detalles a y b, el dispositivo de montaje objeto de la presente solicitud.

10

Tal como se aprecia en la citada figura, la armadura de la zona asiento-respaldo posee en los laterales del respaldo dos pivotes con cabeza -1-, en posiciones opuestas, que encajan en unas pequeñas escuadras -2-, unidas solidariamente al soporte armazón, en tanto que el citado soporte posee en sus extremos sendos pivotes angulados -3-, que se acoplan en orificios a tal fin dispuestos en los laterales de la zona de la armadura correspondiente al asiento.

15

20

Como se desprende de la anterior descripción, el montaje se efectúa acoplando los pivotes -1- en la ranura de las escuadras -2- donde quedan apoyados sujetándose de esta forma el respaldo; al dejar el asiento-respaldo abandonado a su peso se produce el acoplamiento de los pivotes endulados -3- en los orificios (previstos en el tubo bastidor del asiento. Una vez montado el sillón presenta una resistencia cicilar a la de otro cualquiera de construcción tubular, pudiéndose perfectamente levantar el sillón por el respaldo sin que se desmonte la armadura del mismo. -

25

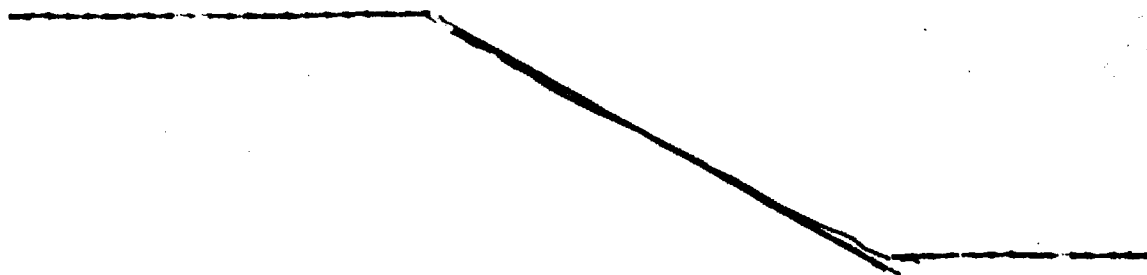
30

Iguualmente es perfectamente factible la construcción de -

1 la armadura del sillón, de modo que los pivotes angulados
no coinciden exactamente con la posición de los orificios
del bastidor del asiento, sino que sea preciso para su -
acoplamiento una ligera flexión de los brazos del armazón
8 soporte, de este modo se logra una mayor resistencia en -
la unión del asiento y armazón de soporte, incrementando
la robustez del conjunto.

El dispositivo de montaje para armaduras de si-
llones descrito, representa una forma sumamente sencilla
10 y eficaz de facilitar el transporte o almacenamiento de
las armaduras tubulares de sillón, sin merma en sus carac-
terísticas de comodidad y robustez del sillón. La divi-
sión de la armadura en dos partes representa una cierta
modularidad que permite la combinación de elementos con
18 variaciones de color o forma dentro de ciertos límites, lo
cual posibilita la obtención de productos distintos, pero
reduciendo de manera notable los costes de lanzamiento y
preparación, así como los tiempos de producción.

Debido a la especial disposición de sus piezas,
20 el dispositivo es de una absoluta fiabilidad y a la vez
de gran seguridad en el uso, todo lo cual conforma un pro-
ducto de una elevada calidad y a unos precios muy competi-
tivos, puesto que la utilización del dispositivo descrito
no incrementa el coste de fabricación total del sillón, e
28 sino que lo simplifica.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
5 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables. En su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro--
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a prete-
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las re-
vidades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.-DISPOSITIVO DE MONTAJE PARA ARMADURAS DE SILLONES, caracterizado por el hecho de que la armadura correspondiente a la zona de asiento-respaldo, formada por una sólo pieza, tiene, en dos puntos laterales opuestos de la zona correspondiente al respaldo, sendos pivotes con cabeza, por los cuales se acopla y descansa sobre pequeñas escuadras solidarias del armazón de soporte que presentan, para tal fin, una correspondiente muesca, en tanto que la zona correspondiente al asiento, tiene, en la base de sus lados, sendos orificios, donde se acopla el extremo de un pivote angulado solidario también del armazón de soporte; permitiendo esta disposición de elementos montar y desmontar el asiento-respaldo respecto del soporte.

5

10

15

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE MONTAJE PARA ARMADURAS DE SILLONES.

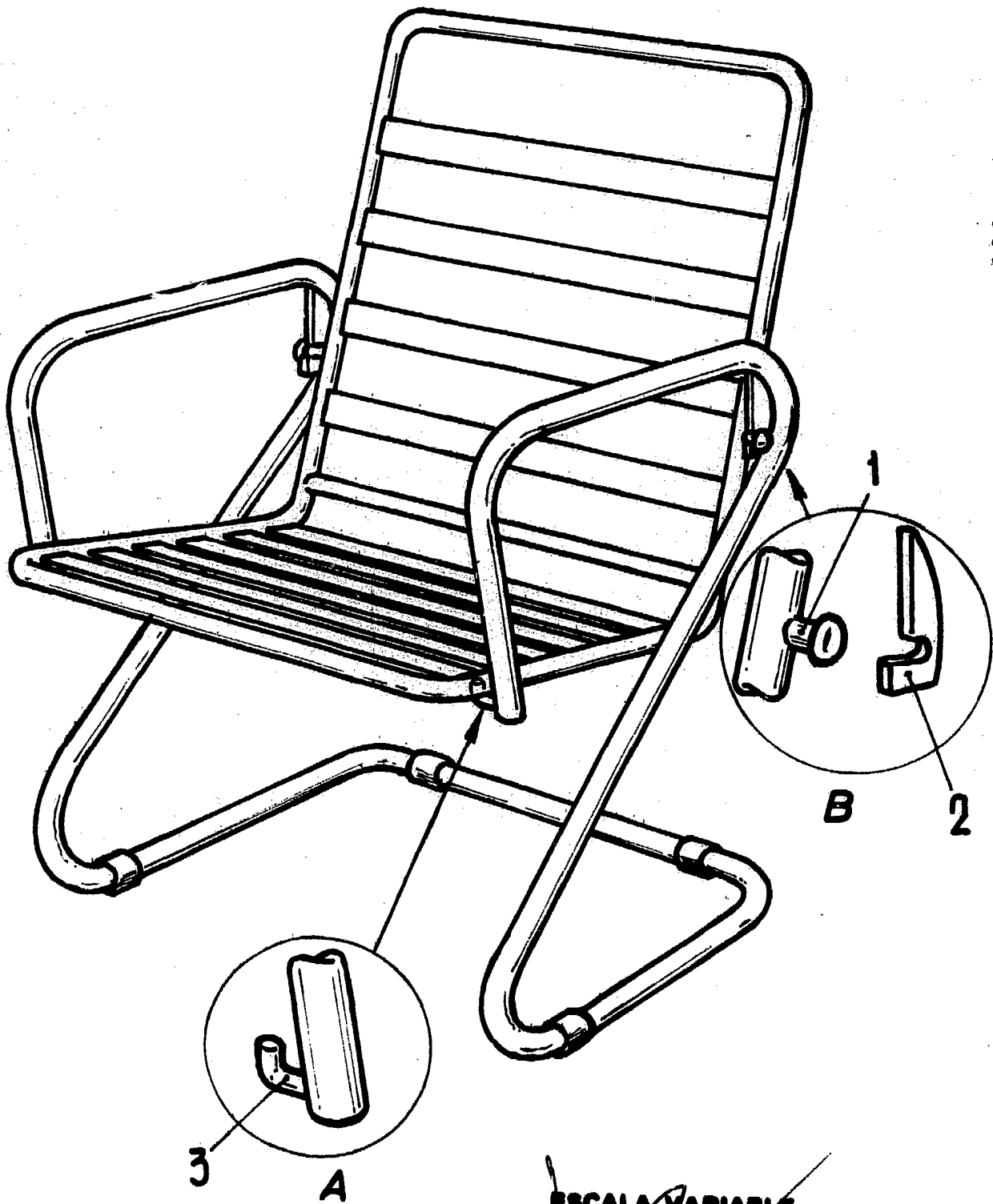
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujo adjunto.

20

Madrid, 5 Mayo 1982
BERNARDO UNGRIA

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de mayo de 1982
BERNARDO UNGRIA